

**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Se brindó audiencia a: **1) Lic. Carlos Humberto Arriaza**, Auditor Interno de esta Institución, para rendir informes de: **“REVISION ENMARCADO EN EL PROCESO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022”** y **“EVOLUCION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERIODO COMPREDIDO DE ENERO A MAYO 2022”**, **2) A miembros del Sindicato de Servidores Públicos Municipales de Quezaltepeque (SISEPMUQUE)**, para tratar asuntos laborales, relacionados con el derecho de los Trabajadores, y **3) A la empresa Consultora Bambú y Equipo Municipal**, para evacuar dudas de los miembros del Concejo Municipal, sobre la **ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 15 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de **FILTROS**, para el mantenimiento preventivo de maquinaria de terracería y equipos operativas No. 18 Motoniveladora, No. 42 Bobcat y No. 44 Retro excavadora. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra entrega a INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 634.60. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar a **INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 634.60**, la compra de: 2-filtro para aceite, 2-filtro para combustible, 2-filtro para aceite op567/3, 2-filtro de aire primario, 2-filtro de aire secundario, 2-filtro para combustible 33358, 2-filtro fv 5335, 2-filtro para aceite 18-1808, 2-filtro para aire 262-9786, 4-filtro para combustible, 2-filtro hidráulico P550428, **2)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 634.60**, para efectuar la compra contra entrega de los filtros antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 25 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, y con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado contratar el **ALQUILER DE DOS AUTOBUSES**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio de alquiler de autobuses al crédito de 15 días, al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ, por la cantidad de \$ 270.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad de **\$ 270.00**, el servicio de alquiler de **2 -AUTOBUSES PLACAS AB75676-2011**, y **AB72304-2011**, a razón de \$ 135.00 por C/AB, que serán utilizados para trasladar a los integrantes de la Escuela Municipal de Futbol, que participarán en los juegos de visita del torneo ADFAS, el 30 de julio de 2022, hacia el municipio de San Pablo Tacachico, saliendo de la cancha Roberto Arguello a las 7:00 a.m y regresando a las 4:00 p.m, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 12 de julio de 2022, presentada por el Lic.

Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Protección Civil, ha solicitado la compra de **MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS VARIAS Y EQUIPO INDUSTRIAL DE SEGURIDAD**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a FERCANI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,003.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,003.50**, la compra de: 2-tenaza para liniero electricista 9”, a razón de \$ 45.00 C/U, 3-Regleta de 120 VAC, 20ª, a razón de \$ 11.00 C/U, 2-cinta aislante de vinil de alto desempeño, a razón de \$ 5.25 C/U, 4-literna de señalización para seguridad, a razón de \$ 18.00 C/U, 1-binoculares de largo alcance, a razón de \$ 85.00, 4-cinturon de seguridad industrial, a razón de \$ 24.75 C/U, 2-cono de señalización, a razón de \$ 30.00 C/U, 2-arnes de seguridad, a razón de \$ 45.00 C/U, 2-gas repelente para perros, a razón de \$ 17.50 C/U, 10-Pluviometro manual, a razón de \$ 2.50 C/U, 2-foco alógeno led, a razón de \$ 65.00 C/U, 10-silvato de gorgorito tipo pesado, a razón de \$ 15.00 C/U, 2-base trípode para luz halógena, a razón de \$ 25.00 C/U, 4-guantes de cuero lona, a razón de \$ 3.50 C/U, y 4-linterna casco Led 200 lum, interperie, tipo minero, a razón de \$ 15.00 C/U, artículos indispensables para continuar con el trabajo de planeación de la prevención, reducción de riesgos a desastres y mitigación nivel 1 de prioridad, **2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,003.50**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Los insumos y herramientas que se adquieran quedarán bajo responsabilidad y resguardo del solicitante o Jefe inmediato de la Unidad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. Vista la **ORDEN DE CAMBIO No. 1**, de fecha 22 de julio de 2022, del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS SOBRE LA CALLE VECINAL LA CEIBA ARRIBA”**, presentada por el Técnico de Proyectos Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, en la

cual solicita el aval para modificar el valor de los específicos de materiales diversos, justificando que la canaleta para aguas lluvias, fue contemplado para construirla de una longitud de 33.25 ML, pero la ADESCO de la comunidad La Ceiba, ha solicitado al Concejo Municipal, efectuar una ampliación en la construcción de un tramo de canaleta de concreto, cuya longitud será de 15.00 ML, obra que no estaba contemplada en el presupuesto del perfil técnico, manifestando que esto debido a que se encuentra un tramo de vía en malas condiciones, dañado por las lluvias que ha azotado en estos días a nuestro país. Para lo cual se requerirá comprar más materiales, que será utilizado para la construcción de la canaleta de concreto (cemento, arena, grava, bloques de ladrillo de concreto, soleras, alambre de amarre, hierro de ¼” y hierro de 3/8”). POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la REPROGRAMACION de los específicos. Cabe mencionar que el monto original del proyecto no tendrá incremento, la reprogramación se requiere de la siguiente manera:

ESPECIFICO	NOMBRE DEL ESPECIFICO	AUMENTA	DISMINUYE
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 288.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 377.00
54199	Bienes de uso y Consumo Diversos		\$ 311.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducción		\$ 309.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 330.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 1,232.00	
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 383.00	
TOTAL.....		\$ 1,615.00	\$ 1,615.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS SOBRE LA CALLE VECINAL LA CEIBA ARRIBA”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 26 de julio de 2022, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual solicita se le conceda permiso de estudio, a la empleada María Guadalupe Avalos Avalos, con el cargo de Asistente de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **Art. 58** Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por los motivos siguientes: **literal i) Dos horas diarias por estudio en cualquiera de las facultades de las universidades en nuestro país.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora **MARIA GUADALUPE AVALOS AVALOS**, Asistente de Recursos Humanos, para que, los **días martes y jueves, inicie sus labores a las 10:00 a.m.**, durante el período comprendido del **25 de**

**julio hasta el día 20 de diciembre de 2022**, para que estudie el **CICLO 02-2022**, en la Universidad Doctor Andrés Bello, la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. Permiso que se otorga de conformidad al comprobante de inscripción, emitida por dicha Universidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.16-2022**, que ampara **comprobantes del 04 al 07 de julio de 2022**, por el monto total de \$ 1,332.15, menos la cantidad de **\$ 49.65 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 7.63**, siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **\$ 1,274.87**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 27 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de 8 PELOTAS DE BASQUETBOL, que serán utilizadas en los entrenamientos del Quezaltepeque B. C. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 560.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 560.00**, la compra de: **8-balón para Basketbol, marca Spalding**, a razón de \$ 70.00 C/U, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, emita cheque a nombre de **DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 560.00**, para efectuar la compra contra entrega de los 8-balones antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 14 de julio de 2022, presentada por el

Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerente de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de 2-BOLETOS AEREOS, que serán utilizados para el traslado de los jugadores YOEL CUBILLAS ROJAS, de la Habana Cuba; y para JOSE ALBERTO LIRIANO RAMIREZ, de Santo Domingo, ambos jugadores extranjeros, integraran el equipo Quezaltepeque B.C, que participará en el **TORNEO CLAUSURA 2022**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra a AMATE TRAVEL, S.A DE C.V, y AVILES TRAVEL, S.A DE C.V. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, emita **2-cheques**:el primero a nombre de **AMATE TRAVEL, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,384.21**, para efectuar la compra de **1-boleto de ida y regreso, con destino de Santo Domingo hacia El Salvador y viceversa**, que será utilizado para que el jugador extranjero **JOSE ALBERTO LIRIANO RAMIREZ**, viaje a nuestro país, el día 10 de agosto de 2022, retornando a Santo Domingo el día 12 de diciembre de 2022, el **segundo cheque** a nombre de **AVILES TRAVEL. S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,440.00**, para efectuar la compra de **1-boleto de ida y regreso, con destino de La Habana, Cuba hacia El Salvador y viceversa**, que será utilizado para que el jugador extranjero **YOEL CUBILLAS ROJAS**, viaje a nuestro país, el día 10 de agosto de 2022, retornando a la Habana, Cuba, el día 12 de diciembre de 2022. El cheque será amparado por las facturas que Amate Travel. S. A. de C. V., y Avilés Travel, S. A. de C. V, emitan cuando se realice la compra de los 2- boletos aéreos. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y siendo facultad del Concejo Municipal, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal, de conformidad al Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar para su cumplimiento la **ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS DEL MUNICIPIO DE**

**QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, contenida en el **Decreto No. 35** de fecha 27 de julio de 2022, el cual tiene dieciocho capítulos, y ciento ocho artículos. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 22 de julio de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita se apruebe la apertura de una nueva cuenta corriente, con el nombre de **PATROCINIOS QUEZALTEPEQUE BC**, cuya fuente de financiamiento serán las donaciones emitidas por los patrocinadores del Equipo de Baloncesto Quezaltepeque B. C, manifestando que esta se convertiría en una tercera cuenta destinada al equipo de baloncesto, debido a que la primera está destinada a los fondos de la carpeta técnica aprobada por la Municipalidad, la segunda está destinada para los fondos de taquilla, los cuales son considerados como Fondos Propios, según acuerdo No. 11 del acta No. 24 de fecha 25 de mayo de 2022, y ésta la tercera cuenta, la cual estará destinada para las donaciones de los patrocinadores, las cuales debido a su procedencia de los fondos, no pueden ser agregada en las otras cuentas, por detalles contables relacionadas con la fuente de financiamiento. Adicional solicita el cierre de las **Cuentas Corrientes # 577-001854-5**, denominada: **“DONACIONES/ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, que tiene un saldo de \$ 3,565.53; y la cuenta **# 577-001927-5**, denominada: **“PATROCINADORES TORNEO CLAUSURA QUEZALTEPEQUE-2019”**, que tiene un saldo de \$ **23.30**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola, S. A, el **cierre de las cuentas corrientes** que detallo a continuación:

# cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo	Devolver saldo de apertura a la cuenta de origen <b>577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque</b>	Remanente
577-001854-5	DONACIONES/ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE	\$ 3,565.53	\$ 23.30	\$ 3,542.23
577-001927-5	PATROCINADORES TORNEO CLAUSURA QUEZALTEPEQUE-2019	\$ 23.30	\$ 23.30	\$ 00000000

**2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con el remanente de **\$ 3,542.23**, apertura una Cuenta Corriente, en el Banco Agrícola, S. A, que se denominará: **“PATROCINIOS QUEZALTEPEQUE, B.C”**, en la cual se depositarán las donaciones que los patrocinadores realicen, como apoyo al equipo de baloncesto Quezaltepeque B. C. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas,**

**Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. 3) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para devolver a la cuenta de origen **577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, el saldo de apertura, de las cuentas antes mencionadas, que corresponde a la cantidad de \$ 23.30 cada una. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vistas las notas de fechas 06 y 26 de julio de 2022, presentadas por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita la aceptación de las siguientes donaciones: **a) INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A DE C.V**, según cheque Serie A, # 0001450, de fecha 29 de junio de 2022, por la cantidad de **\$ 1,500.00**, al cual se le dio ingreso a esta Institución, mediante Recibo # 685852 de fecha 07 de julio de 2022, y **b) COMERCIAL SAN MARTIN, S.A DE C.V**, según cheque serie “CHN”, # 5308285, de fecha 21 de julio de 2022, por la cantidad de **\$ 150.00**, al cual se le dio ingreso a esta Institución mediante Recibo No. 687862 de fecha 22 de julio de 2022, donaciones efectuadas para apoyar al equipo de Baloncesto Quezaltepeque, B.C, **ambas donaciones suman la cantidad de \$ 1,650.00**, monto que se depositó en la Cuenta de Fondos Propios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta # **577-000324-2**, denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, del Banco Agrícola, S. A, transfiera a la cuenta “**PATROCINIOS QUEZALTEPEQUE, B.C**”, la cantidad de **\$ 1,650.00**, que corresponde a las donaciones efectuadas por Inversiones Ramírez Quintanilla, S. A. de C. V y Comercial San Martín, S. A de C. V, para apoyar al equipo de Baloncesto Quezaltepeque, B. C. Se autoriza a la Gerencia Financiera Institucional, aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL